



ORDENANZA MUNICIPAL N° 014 - 2023-MDM

Moro, 27 de Octubre del 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO.

POR CUANTO: El Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha 27 de Octubre del 2023.

VISTO: el Informe N° 194-2023-MRBP-DGAYSP/MDM de fecha 29-Ago-2023 emitido por el Jefe del Departamento de Gestión Ambiental y Salud Pública y el Informe N° 205-2023-MDM/SGDE de fecha 14-Set-2023 emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico sobre el “Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción en Materia Ambiental de la Municipalidad Distrital de Moro” y ;

CONSIDERANDO:

I. ANTECEDENTES .

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0153-2018-MDM/A de fecha 01 de Agosto del 2018, se aprobó el Reglamento de Supervisión Ambiental elaborado por el Departamento de Gestión Ambiental y Pública de la Municipalidad Distrital de Moro.

Que, la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) como ente rector.

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 29325, dispone que las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – SINEFA y sujetan su actuación a las normas de la Ley antes citada y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido Sistema.

Que, con la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAN se aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, con el objeto de garantizar que las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), entre las que se encuentran los Gobiernos Locales, se desarrollen en forma homogénea, eficaz, eficiente, armónica y coordinada, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible del país, como medio para garantizar el respeto de los derechos vinculados a la protección del ambiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO

PROVINCIA DEL SANTA - REGIÓN ANCASH

Que, el Artículo 9º de la mencionada Resolución Ministerial señala que el Concejo Directivo del OEFA aprobará las directivas, guías, formatos tipo y modelos de reglamentos de fiscalización ambiental que comprendan las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA).

II. DEL PEDIDO DE APROBACIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO.

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos, el Departamento de Gestión Ambiental y Salud Pública, con el Informe N° 0127-2023-MRBP-DGAYSP/MDM de fecha 01 de Junio del 2023 e Informe N° 0194-2023-MRBP-DGAYSP/MDM del 29-Ago-2023, presenta para su aprobación el nuevo "**Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción en Materia Ambiental de la Municipalidad Distrital de Moro**", el cual recoge los lineamientos contemplados en el Modelo aprobado con la Resolución del Consejo Directivo N° 00017-2022-OEFA/CD de fecha 01 de Julio del 2022 y solicita su aprobación para mejorar las supervisiones ambientales y no exista vacíos ambientales para su desarrollo, petición que es acogida por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico en el Informe N° 134-2023-MDM/SGDE de fecha 05-Jun-2023 e Informe N° 205-2023-MDM/SGDE del 14-Set-2023.

Que, de la revisión de este nuevo Reglamento, se aprecia que en la última parte se está considerando una Disposición Complementaria Modificatoria que tiene incidencia en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Moro, que fue aprobado por Ordenanza Municipal N° 016-2021-MDM de fecha 30 de Noviembre del 2021. Así tenemos que, las funciones del órgano de línea denominado "Gerencia de Servicios Múltiples y Gestión", se encuentran establecidas en el Artículo 33º del Reglamento de Organización y Funciones, y no se contempla la función de "Coordinar y realizar acciones de supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental"; entonces, siendo así, debe incorporarse dicha función a desarrollar por la citada Gerencia, modificándose el Artículo 333 en ese extremo.

Que, también corresponde precisar que, en cuanto a la propuesta contemplada en la Disposición Complementaria Modificatoria del nuevo Reglamento, se debe precisar que las instancias administrativas para el procedimiento sancionador serían:

- a) El Especialista de Gestión Ambiental para la función de Autoridad de Supervisión y Autoridad Instructora, sustituyendo al Departamento de Gestión Ambiental y Salud Pública, de conformidad con el nuevo Manual Clasificador de Cargos –MCC (versión 2) de la Municipalidad Distrital de Moro, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 111-2023-MDM de fecha 16-May-2023;
- b) La Gerencia de Servicios Múltiples y Gestión para la función de Autoridad Decisoria; y
- c) La Gerencia Municipal para la función de Autoridad en Segunda Instancia.

Que, considerando que este nuevo Reglamento reviste interés general y permanente para la población y cuya aplicación y cumplimiento es de carácter obligatorio, el instrumento municipal de aprobación debe ser una Ordenanza Municipal, amerita que se ponga a consideración del Concejo Municipal, por tener la atribución de "Aprobar, modificar o



derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”, conforme lo dispone el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 246-2023-MDM-OAJ de fecha 09-Jun-2023 e Informe Legal N° 388-2023-MDM-OAJ del 27-Set-2023 emite opinión favorable para su aprobación mediante Ordenanza Municipal, que incluye la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Moro, aprobado con la Ordenanza Municipal N° 016-2021-MDM de fecha 30 de noviembre del 2021, a fin de incorporar la nueva función de supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental.

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisándose que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

En uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal reunido en Sesión Ordinaria del 27 de Octubre del 2023, por unanimidad ha aprobado la siguiente ordenanza municipal:

**ORDENANZA MUNICIPAL
QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN
EN MATERIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO**

Artículo Primero.- De la Aprobación del Reglamento

Aprobar el Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción en Materia Ambiental de la Municipalidad Distrital De Moro, el mismo que se adjunta como parte integrante de la presente ordenanza municipal.

Artículo Segundo.- De la vigencia de la Ordenanza Municipal.

DISPONER que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Artículo Tercero.- De la publicación de la Ordenanza.

ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente disposición en la página Web Institucional: www.gob.pe/munimoro/, así como su difusión a través de la Unidad de Informática e Imagen Institucional.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MORO

PROVINCIA DEL SANTA - REGIÓN ANCASH

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

Primera.- Modifíquese el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Moro, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2021-MDM de fecha 30 de noviembre del 2022, en los siguientes términos:

Reglamento de Organización y Funciones:

(...)

Artículo 33.- Funciones de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental

Son funciones de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental:

(...)

r) Coordinar y realizar acciones de supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental.

Artículo 33-A.- Las Funciones de las Autoridades en Materia Ambiental

Las funciones de las autoridades mencionadas en el Artículo 2 del Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción en Materia Ambiental de la Municipalidad Distrital de Moro, las desarrollan los siguientes órganos:

- El Especialista de Gestión Ambiental o quien haga sus veces, desempeña las funciones de Autoridad de Supervisión y Autoridad Instructora para las materias de su competencia.
- La Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental o quien haga sus veces, desempeña las funciones de Autoridad Decisoria.
- La Gerencia Municipal desempeña las funciones de Autoridad de Segunda Instancia, frente al recurso de apelación interpuesto contra los actos administrativos emitidos en primera instancia administrativa.

POR TANTO

Mando se promulgue, publique y cumpla, con arreglo a lo dispuesto por los artículos 20° numeral 5) y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Moro

Julia Rosario Ochoa Salinas
ALCALDESA